ASTURGAR SGR

Financiación Directa ICO | ICO Crecimiento

Financiación Directa ICO

01 ¿Para quién?

Pequeñas y medianas empresas con sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad en España que quieran financiar la competitividad y/o la internacionalización de la empresa.

Deberán tener una antigüedad mínima de 4 años y las cuentas de los dos últimos años auditadas. En caso de no tenerla obligación de someter sus cuentas a auditoría externa, deberán someter voluntariamente a revisión los estados financieros de los dos ejercicios cerrados con anterioridad a la solicitud de financiación.

No se requerirá la auditoría independiente de las cuentas anuales cuando la empresa:

a. Se acojan a un programa público de avales financieros directos que cubra al menos el 50% del valor nominal del préstamo.
b. Aporte un aval otorgado por una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) de ámbito nacional o regional que cubra el 100% del valor nominal del préstamo. Aunque la empresa cuente con auditoría, ICO podría requerir igualmente el aval de SGR.
c. Aporte un aval otorgado por una entidad financiera privada que cubra, al menos el 75% del valor nominal del préstamo.

En el caso de grupos de empresa a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, las condiciones y requisitos de elegibilidad deben concurrir tanto en el cliente como en el Grupo al cual, en su caso, pertenezca.

02 ¿Qué financia?

La adquisición de activos fijos, tangibles, intangibles o financieros y/o el sostenimiento del capital circulante.

Se financian hasta el 80% del valor de la inversión objeto de la financiación, hasta el 100% de las necesidades de liquidez.

Activos fijos

- Adquisición y acondicionamiento de terrenos para su utilización en la producción de los bienes y servicios que constituyen la actividad principal de la empresa.
- Adquisición y construcción de naves industriales, e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad principal de la empresa.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo

como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Mobiliario.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación, salvo que el objeto social de la empresa solicitante consista en el arrendamiento de estos. No es financiable la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera .
- Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- Adquisición de participaciones empresariales para ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.
- Adquisiciones de acciones propias por parte de la empresa familiar hasta el límite establecido en la Ley de Sociedades de Capital para facilitar el relevo generacional de los accionistas mayoritarios.

Sostenimiento del capital circulante

- Contratación de la mano de obra
- Adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de explotación
- Financiación de clientes
- Inversiones en existencias
- Tesorería operativa de la empresa
- Cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera.
- Además, serán financiables los gastos de consultoría necesarios para optar a la financiación.

03 Importe y plazos

Operaciones de préstamo con el aval al 100% de Asturgar SGR *

Importe de los préstamos: desde 50.000 euros a 1.000.000 euros.

El **plazo máximo** dependerá del tipo de operación:

- Para operaciones de inversión: hasta 10 años, incluyendo hasta 2 años de carencia de principal.
- Para operaciones de circulante: hasta 5 años, con una carencia máxima de 1 año.

*Para operaciones sin el aval de Asturgar SGR consultar en https://www.ico.es/ico-crecimiento.

04 Condiciones

Los préstamos que incluyan garantía por el 100% de Asturgar SGR deberán tener en cuenta tanto las condiciones económicas del préstamo como del aval*

Condiciones del préstamo

- Tipo de interés: Euribor a un año + 1,31%.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Comisión por cancelación anticipada: 0,50% (1% si la cancelación es por incumplimiento del beneficiario).

Condiciones del aval de Asturgar SGR

- Comisión de estudio: 0,50%.
- Comisión riesgo: 1,20% anual sobre el riesgo vivo.
- Capital reembolsable de Asturgar SGR: participaciones de 300,51 euros hasta alcanzar al menos el 3% del importe avalado. Este capital se recupera al vencimiento de la operación.

En la formalización del préstamo se desembolsarán los costes del aval calculados para toda la vida de la operación y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes pueden tenerse en cuenta para calcular el importe de la financiación a solicitar.

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo de los titulares de las operaciones y de sus fiadores.

* Para operaciones sin el aval de Asturgar SGR consultar en https://www.ico.es/ico-crecimiento.

05 Requisitos del aval de Asturgar

- Las empresas deben tener domicilio social en Asturias o realizar la inversión en sus instalaciones asturianas.
- No realizar su actividad dentro de alguno de los sectores excluidos y/o destinar la financiación a alguna de las finalidades excluidas (ver punto Sectores Excluidos)
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los solicitantes relacionada con la actividad.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantías. Se valorarán las garantías a aportar en función la estructura financiera de los beneficiarios, importe, plazo y destino de la financiación.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).

06 Exclusiones del aval

No podrán ser objeto de aval por parte de Asturgar SGR para esta financiación las siguientes actividades económicas y/o finalidades:

- El Sector Inmobiliario (CNAE 4110, CNAE 6810 y/o 6820)
- Sector del Carbón (CNAE 0990, 0892, 0510 y 0520).
- Sector Financiero.
- Sector de Tabaco (CNAE 0115, 1200, 4635 y 4726).
- Sector de Juego (CNAE 9200).
- Sector de alquiler turístico cuando la actividad se limite al alquiler de inmuebles sin prestación de servicios adicionales que lo asemejen a una actividad hotelera (p.e. existencia de comedor que ofrezca servicios de comidas).
- Sector Pesquero (CNAE 03) si la finalidad es la inversión en flota.
- Inversiones de mero carácter patrimonial no vinculadas a la actividad empresarial.
- Refinanciación, cancelación total o parcial de otras operaciones financieras.

07 Pasos a seguir

Tu financiación en mejores condiciones con Asturgar SGR.

Si no tienes las cuentas de los dos últimos años auditadas, el ICO solicitará garantías como el aval de Asturgar SGR por el 100% del préstamo. En este caso, te aconsejamos ponerte en contacto directamente con nosotros para que en 48 horas podremos darte una pre-viabilidad del aval para tu proyecto de una forma sencilla y con una documentación mínima.

Con esa pre-viabilidad se tramita formalmente el aval de Asturgar SGR a través de Asturgar Online y en paralelo se solicita directamente el préstamo a través de ICO online.

Si cuentas con auditoría, ICO podrá requerir igualmente el aval de Asturgar SGR por lo que recomendamos un contacto previo con nosotros que te permitirá acceder a mejores condiciones en caso de que finalmente le soliciten nuestra garantía.

Si tienes cualquier duda o consulta puedes llamarnos directamente al 984 081 610 o ponerte en contacto con nosotros en el mail info@asturgar.com

Puedes descargarte el Documento General de Condiciones del programa ICO Crecimiento pinchado aquí.